



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: DEIVIS JAIR CORRALES MONTEJO
DEMANDADOS: KATHERIN LIZETH RANGEL NORIEGA en calidad de
Madre y representante legal del menor SANTIAGO
YESITH CORRALES RANGEL.
RADICADO: 20 001 31 10 003 2022 00014-00

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra para fijar fecha de prueba ADN, en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se **ORDENA** fijar el miércoles, primero (1) de marzo de 2023 a las ocho (8:00 a. m.) como fecha para la práctica de la prueba genética, necesaria en el presente proceso, con el uso de los marcadores genéticos necesarios (art.386 ib.) a los señores DEIVIS JAIR CORRALES MONTEJO (padre reconociente), KATHERIN LIZETH RANGEL NORIEGA (madre biológica), menor SANTIAGO YESITH CORRALES RANGEL, la que se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar.

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba; así mismo, solicítele informe con destino al presente proceso el costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25de2d4d01b1c1919422680f5b99f6323d38486c0cb2920a12046ea8aba8bb86**

Documento generado en 16/02/2023 05:54:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>